

## **POLÍTICAS PUBLICACIÓN COBDCV**

El Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana (COBDCV) dispone de dos herramientas de publicación: la revista SÍMILE, para artículos divulgativos, y la revista Métodos de Información (MEI) para producción científica. Asimismo, se ha detectado la necesidad de efectuar algunas publicaciones que no encajarían en los supuestos que se rigen estas dos revistas nombradas. Es por esta razón que, a través de esta Junta, se han propuesto y se han aprobado unas políticas de publicación para este tipo de escritos, para regular qué publicar y cómo hacerlo. Con el objetivo de mantener y transmitir la seriedad y profesionalidad que un colegio profesional ha de hacer servir en todas sus actuaciones.

Las políticas de publicación son las siguientes:

### **1.- MATERIA**

Se publicarán temas de interés profesional o estudios de manera ocasional solo si por su formato, alcance o extensión no encajan en aquello previsto para las revistas SÍMILE o MEI. De lo contrario se publicarán en una de las dos revistas.

### **2.-PROPUESTA DE PUBLICACIÓN**

Podrán proponer una publicación de estas características cualquier persona colegiada, o bien, cualquier grupo de trabajo del COBDCV, mediante remisión del escrito por correo electrónico a la *Vocalia de Publicacions i Comunicació*, exponiendo el interés y la relevancia que dicha publicación puede aportar a nuestra profesión, a la sociedad en general, y al Colegio en particular.

La Junta también tendrá la potestad de proponer publicaciones directamente, como un punto del orden del día, en cualquiera de sus reuniones.

### **3.- APROBACIÓN DE PUBLICACIÓN**

La publicación del escrito se tratará en la siguiente reunión de la Junta como un punto del orden del día. Se valorará su rigurosidad, relevancia y pertinencia. La resolución acordada, favorable o desfavorable, aparecerá en el acta de esta reunión de Junta y también se comunicará por correo electrónico a quien hizo la propuesta.

#### 4.- AUTORÍA

El COBDCV garantizará la correcta atribución de la autoría. El nombre de la persona autora, autores o autoras aparecerá siempre en la portada, salvo que el escrito haya sido remitido por un grupo de trabajo del Col·legi. En este caso, en portada solo aparecerá el nombre del grupo como autor colectivo y en la página de créditos (reverso de la portada) el nombre del grupo y de las personas que han participado en la su elaboración.

Cuando haya más de una persona como autor o autora, el orden en el que figuran será dado por el apellido de forma descendente.

Los escritos se publicarán bajo una licencia *Creative Commons* Reconocimiento-No Comercial CC BY-NC.



Esta licencia permite a cualquier persona mezclar, adaptar y crear a partir de esta obra sin finalidad comercial. Y sus nuevas obras derivadas, a pesar de que han de reconocer la autoría y no pueden ser utilizadas comercialmente, no han de estar sujetas a una licencia con los mismos términos que la obra original.

El hecho de proponer una publicación implicará la aceptación total y para siempre de la publicación del escrito bajo esta licencia.

#### 5.- ISBN/DOI

En ningún caso el COBDCV pedirá el ISBN (número internacional normalizado para libros) para este tipo de obras por diversas razones:

- a. El Real Decreto 2063/2008 del Ministerio de Cultura sobre el ISBN, publicado en el BOE número 10, del 12 de enero de 2009, en su Disposición derogatoria única a), deroga la obligatoriedad de consignar el ISBN en las publicaciones.
- b. El propósito del ISBN es facilitar la comercialización a través de los canales de venta y nuestras publicaciones no serán en ningún caso de carácter venal.
- c. L'ISBN no supone una marca de calidad.
- d. L'ISBN no protege los derechos de autoría.
- e. Este servicio ha dejado de ser gratuito.

El COBDCV tampoco pedirá ISBN para méritos académicos, por diversas razones:

- a. El COBDCV no es una entidad académica.
- b. El mérito académico no es de ninguna manera el objetivo de estas publicaciones.

- c. La Agencia del ISBN, aunque en el pasado sí que haya concedido un ISBN a este tipo de publicaciones, indica actualmente que es un acto contrario a la su filosofía y recomendaciones.

Asimismo, el COBDCV tampoco pedirá número DOI (Digital Object Identifier), ya que también comporta un costo económico, por una parte el pago anual a las agencias de registro (Crossref, etc.) y de otra un pago por cada DOI registrado.

## **6.- EDICIÓN**

Las publicaciones se realizarán exclusivamente de manera electrónica en formato PDF, o bien en PDF i ePUB, con un formato de impresión tamaño A-4.

Se establecerá una maquetación estandarizada para las publicaciones, con portadas en las que solo variarán los títulos y la autoría.

Las publicaciones se repartirán en tres colecciones atendiendo a su temática: Biblioteca, Archivo y Documentación. Las tres tendrán las mismas características estandarizadas de maquetación, pero se distinguirán por una imagen de portada y una paleta de colores diferentes para cada una.

## **7.- DIFUSIÓN**

Las publicaciones se harán públicas mediante una página web dentro de la web oficial del COBDCV, sin ningún tipo de obstáculo para su libre consulta o descarga por parte de cualquier persona.

Asimismo se hará difusión de su existencia y disponibilidad a la web mediante las formas de difusión de la actividad del Col·legi que sean habituales: boletín, listas de distribución, redes sociales, nota de prensa, etc.

## **8.- IDIOMA**

Las publicaciones se harán prioritariamente en valenciano, teniendo en cuenta que es la lengua vehicular del Col·legi. Pero, atendiendo a la voluntad de proyección y impacto profesional que se desea para estas publicaciones, se promoverá su publicación en bilingüe (valenciano + castellano) o en trilingüe (valenciano + castellano + inglés) según el caso.

## 9.- APLICACIÓN

Estas normas entrarán en vigor a partir de la fecha de la su aprobación en Junta y se difundirán mediante la publicación del acta de esta reunión.

Estas normas podrán ser modificadas, substituidas o eliminadas en reunión de Junta, con la obligación de aparecer en el orden del día de esa reunión.

Aprobadas en la Junta Ordinaria de la Junta de Gobierno del Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana celebrada el 22 de febrero del 2018.